

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lin
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 234. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el Ayuntamiento de Limpias	1.140	este Ministerio, y por delegación, el Director general de Ferrocarriles, es la única autoridad facultada para expedir billetes de favor para los ferrocarriles	1.140
Circular n.º 235. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.140	Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 236. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el Ayuntamiento de Colindres	1.140	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1.141
Circular n.º 237. Concediendo autorización al señor alcalde de Los Tojos para emplear estricnina	1.140	Confederación Hidrográfica del Ebro	1.142
		Diputación provincial de Santander	1.144
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de la Gobernación			
Orden referente a la asistencia a los cinematógrafos de los menores de catorce años	1.140	Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1.145
Ministerio de Obras Públicas			
Orden por la que se declara que únicamente		Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	1.145
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, San Miguel de Aguayo, Hermandad de Campoo de Suso, Cieza, Santiurde de Reinosa, Reocín y Polanco	1.145
		Sección de Anuncios Particulares	
		Gran subasta de hayas	1.148

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 234

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en los animales caninos pertenecientes al Ayuntamiento de Limpiás, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal de Limpiás.

Zona declarada sospechosa: ídem.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 32 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 20 de Agosto de 1940. 1631

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 235

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el establo de don Basilio Cagigas, del pueblo de Gajano, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Zona declarada sospechosa: todo el pueblo de Gajano, del Ayuntamiento antes expresado.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 32 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 20 de Agosto de 1940. 1630

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 236

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en los animales caninos pertenecientes al Ayuntamiento de Colindres, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal de Colindres.

Zona declarada sospechosa: dicho término municipal. Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 32 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 24 de Agosto de 1940. 1629

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 237

SECRETARIA GENERAL

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde de Los Tojos para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir a los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Santander, 27 de Agosto de 1940. 1637

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilustrísimo señor: Con el fin de que pueda concluirse la clasificación, para menores de catorce años, de la totalidad de las películas actualmente autorizadas por los distintos organismos de Censura que han funcionado en España,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente: Artículo único. Los artículos segundo y tercero de la Orden de 24 de Agosto de 1939, que regula la asistencia a los cinematógrafos de los menores de catorce años, no empezarán a regir hasta el 1 de Enero de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de Julio de 1940.—Serrano Suñer.

Ilustrísimo señor Subsecretario de Prensa y Propaganda. 1639

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de Agosto de 1940.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilustrísimo señor: Vista la solicitud del excelentísimo señor Gobernador civil de Lérida para que se conceda, al igual que a los señores Gobernadores civiles que cita, facultad para solicitar de las Compañías de ferrocarriles billetes a cuarta parte de pre-

cio, exentos de impuesto de viajeros, como medio de poder trasladar a sus localidades a los indigentes y repatriados;

Resultando que el Gobernador civil de San Sebastián fué autorizado por Orden de la Jefatura Nacional de Ferrocarriles, de 7 de Noviembre de 1938, para expedir billetes gratuitos para evacuados, de los autorizados por la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 27 de Enero de 1937;

Resultando que también fueron autorizados por Orden de la misma Jefatura, de 22 de Diciembre de 1939, todos los Gobernadores de las provincias liberadas para expedir los billetes a cuarta parte que autorizaba la Orden de 15 de Septiembre de 1937, para los familiares de los heridos y enfermos de los Hospitales de guerra;

Considerando, tanto una como otras autorizaciones, han perdido en absoluto su efectividad, por lo circunstancial de su concesión, no pudiendo tomarse como base o fundamento para nuevas concesiones;

Considerando que, aparte tales autorizaciones, este Ministerio se viene manteniendo inflexible en acceder a cuantas peticiones de la misma naturaleza se le dirigen, por estar decididamente resuelto a encajar en sus verdaderos límites cuanto a concesión de beneficios para la circulación por ferrocarril se refiera, reduciéndola, por el momento, hasta que otra cosa se establezca, a lo taxativamente establecido en el Decreto de 13 de Octubre de 1938, tanto en lo que respecta a la naturaleza de los beneficios como en cuanto a retener en absoluto la facultad de concederlos, único medio posible de conseguir la realización propuesta, y teniendo, además, presente, según quejas que se reciben por los servicios de control de las Compañías, de hacerse por algunas Autoridades concesiones de beneficios, que se traducen en incidentes con las Intervenciones en ruta.

Este Ministerio se ha servido disponer, con carácter general, que ínterin no sean modificadas las disposiciones en vigor sobre concesión de beneficios para circulación por las líneas de los ferrocarriles españoles, este Ministerio, y por delegación, la Dirección de Ferrocarriles, es el único para concederlas, dentro de las limitaciones que las citadas disposiciones establecen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Agosto de 1940.—Peña Boeuf.

Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles,
Tranvías y Transportes por Carretera. 1640

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de Agosto de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

SECCION DE CONTABILIDAD

CIRCULAR NUMERO 101

Las diferentes disposiciones dictadas sobre materia de decomisos de artículos alimenticios, derivadas todas de la facultad que concede a esta Comisaría General el apartado e) del artículo 11.º del Decreto de 28 de Abril de 1939 (B. O. número 121), fijan las normas a que se han de sujetar los encargados de

efectuarlos y determinan el destino que se ha de dar al importe obtenido con las ventas de los géneros decomisados; pero estas disposiciones se refieren, principalmente, a aquellos decomisos que, por su cuantía y circunstancias en que se realizan, requieren el levantamiento de las oportunas actas y la intervención directa de las Delegaciones de Abastecimientos.

Aparte de estos decomisos, que pudieran llamarse de mayor cuantía, se practican otros sobre pequeñas partidas de artículos de diferentes especies que, descubiertas por los agentes encargados del servicio, no precisan de otras formalidades que la intervención inmediata de los géneros, con su probable pérdida total para aquellos de sus poseedores que han infringido las disposiciones vigentes. Para esta clase de decomisos, y como garantía de que los que sufrieron la sanción sepan que sus artículos han tenido el debido destino que dicha legislación previene, se hace preciso aplicar un procedimiento que establezca la garantía citada, y con tal objeto se dispone por la presente Circular lo siguiente:

1.º Por las Delegaciones provinciales, en las poblaciones donde éstas existan; por las cinco Subdelegaciones que en la actualidad funcionan, y por los Ayuntamientos de los restantes centros de población, dado su carácter de Delegaciones locales, se proveerá a los agentes encargados de efectuar las investigaciones que puedan dar lugar a los referidos decomisos de talonarios de recibos impresos, redactados con arreglo al modelo que se inserta al final y cuyas características principales serán las de tener cien ejemplares numerados correlativamente; pero de tal modo, que cada dos tengan el mismo número y constando todos ellos de matriz y talón.

Los agentes que efectúen la intervención tienen la obligación, inexcusable, de extender en presencia del interesado un recibo duplicado, hecho, precisamente, con papel de calco para que el segundo ejemplar sea copia exacta del original, firmando en ambos, por el mismo procedimiento, el intervenido, al que se le entregará el ejemplar original, quedando otro en el talonario unido a su matriz, y en el caso de que el interesado no supiera firmar, lo harán por él dos testigos requeridos para ello por el agente, pudiendo ser uno designado por el intervenido. Sin cumplir estos requisitos no podrán realizarse intervenciones de artículos alimenticios, y, por lo tanto, los intervenidos deben negarse a ceder los artículos mientras no se les entregue el recibo extendido con las formalidades expuestas.

2.º Diariamente, los agentes encargados de estos servicios presentarán a sus jefes, en los locales previamente designados, los artículos intervenidos, a la vez que el talonario, del que irán arrancando los recibos correspondientes, que quedarán unidos a cada partida de artículos, firmando el jefe que lo reciba en una de las matrices para resguardo del agente. En cuanto a los géneros intervenidos, tan pronto sea aprobado el hecho por quien corresponda y se conviertan en géneros decomisados, se les dará el destino que fija la legislación vigente, y el importe de los vendidos se remitirá por las Delegaciones locales y las Subdelegaciones a las provinciales, las que, a su vez, lo incluirán, como partida de cargo, en las cuantías que mensualmente rinden a la Comisaría General, justificando esta partida con una relación detallada de las cantidades recibidas por este concepto anexa a la

que ya está prevenida para los decomisos de mayor cuantía, relación que irá acompañada de los recibos firmados por los agentes en los que consta el conocimiento del decomiso, ya que a las Delegaciones les quedan, para su justificación interna, los talonarios de dichos recibos. También las Delegaciones locales y las Subdelegaciones, al remitir todos los meses a la Delegación respectiva sus recaudaciones, acompañarán relaciones de decomisos, que servirán de base para la redacción de las antes mencionadas, enviando también los recibos de que antes se hace mención.

3.º Para la impresión y pago de los talonarios se servirán atenerse a las normas siguientes:

a) En un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha en que reciban esta Circular, las Delegaciones provinciales, a la vista de sus propias necesidades y de las que tengan las Subdelegaciones de que ellas dependan, formularán pedidos de los talonarios que estimen precisos para cubrir las necesidades de un año. Estos talonarios serán encargados por la propia Comisaría General y su importe satisfecho con cargo a la correspondiente partida de su presupuesto, procediéndose oportunamente a su distribución entre

las Delegaciones con arreglo a los pedidos que antes se indican.

b) Los Ayuntamientos de las poblaciones que no sean capitales de provincia, como Delegaciones locales que son con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 28 de Abril de 1939 antes citado, encargarán y satisfarán, con cargo a sus fondos principales, los talonarios que consideren precisos para proveer de ellos a sus agentes y a los de cualquier organismo que al efecto utilicen, debiendo ajustarse estrictamente al modelo reglamentario, cuya redacción no debe ser alterada por ningún concepto.

4.º La presente Circular deberá publicarse en los “Boletines Oficiales” de todas las provincias, y los Ayuntamientos quedan obligados a fijar una copia, en sitio visible del edificio municipal, para debido conocimiento del público, empezando a regir el mismo día en que lleguen a su poder los talonarios, en lo que se refiere a las Delegaciones, y cuando hayan impreso y distribuido los suyos los Ayuntamientos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de Agosto de 1940.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Provincia Ayuntamiento

Servicio de Intervención y Decomiso de Artículos alimenticios

A las horas de hoy, han sido intervenidos por el Agente, que suscribe a D., vecino de provincia de, con domicilio en, núm., los artículos siguientes:

Recibí los artículos: de de 194 El El

Provincia de Ayuntamiento de

Servicio de Intervención y Decomiso de Artículos alimenticios

A las horas de hoy, han sido intervenidos por el Agente que suscribe a D., vecino de provincia de, con domicilio en, núm., los artículos siguientes:

Recibí el talón duplicado: de de 194 EL DECOMISADO, El

NOTA.—La matriz de este talonario tendrá 10 centímetros de largo y 15,50 centímetros el talón.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Bimón).

Expediente número 35 bis.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor ingeniero jefe encargado de las obras y el señor abogado del Estado y en virtud de no ha-

berse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionaban en los anuncios publicados en el “Boletín Oficial” de la provincia, números 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, correspondientes a los días 3, 5, 7, 10, 12, 14 y 17 de Junio del año en curso, que no se repiten ahora por la conveniencia patriótica de economizar papel.

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la noti-

ficación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28, párrafo segundo del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 27 de Julio de 1940—El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado).

1627

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Término municipal: Campoo de Yuso (Corconte, La Población, Lanchares).

Expediente número 20.

(Continuación)

1.031. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.032. Andrés Ruiz Moreno; ídem; ídem.—1.033. Martín López Gutiérrez; ídem; ídem.—1.034. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.035. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.036. Herederos de Ildefonsa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.037. Epifanio de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.038. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—1.039. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.040. Herederos de Manuel Peña; ídem; ídem.—1.041. Herederos de Ildefonsa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.042. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.043. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—1.044. Julián Gutiérrez Lucio; ídem; ídem; colono, Antonina González Lucio, de Arija.—1.045. Pedro Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—1.046. Matilde de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.047. Epifanio de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.048. Epifanio de Lucio Gutiérrez; ídem; ídem.—1.049. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.050. Petra Díaz González; ídem; ídem.—1.051. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.052. Cleto González Castañeda; ídem; ídem.—1.053. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.054. María Lucio Castañeda; cerca del río, debajo Predigosa; ídem; colono, Epifanio de Lucio, de La Población.—1.055. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—1.056. Rosario Ruiz González; debajo Predigosa; ídem; colono, Antonia Ruiz, de La Población.—1.057. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.058. Victoria González Moreno; ídem; ídem.—1.059. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.060. Vicente Moreno Ruiz; ídem; ídem.—1.061. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.062. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.063. Antonia Ruiz Ruiz; ídem; ídem.—1.064. Martín López Gutiérrez; ídem; ídem.—1.065. Luisa Peña; ídem; ídem.—1.066. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.067. Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—1.068. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.069. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.070. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.071. María Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—1.072. María de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.073. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—1.074. Herederos de Venancia González Castañeda; ídem; ídem; colono, Manuel Ruiz, de La Población.—1.075. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—1.076. Herederos de Eulogio García Gutiérrez; ídem; ídem.—1.077. Germán García González; ídem; ídem.—1.078. Olegario Díez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.079. Herederos de Ildefonsa Gutiérrez; ídem; ídem.—1.080. Germán García González; ídem; ídem.—1.081. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—1.082. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—1.083. Isidro Ruiz Montes; ídem; ídem.—1.084. Santos Ruiz Lucio; La Predigo-

sa; ídem.—1.085. Pedro Ruiz González; ídem; T. labor.—1.086. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; ídem.—1.087. Julián Gutiérrez Lucio; ídem; ídem; colono, Antonina González Lucio, de Arija.—1.088. Nemesio González González; ídem; ídem.—1.089. Angel González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.090. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—1.091. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.092. Domingo Castañeda González; ídem; ídem.—1.093. Julián Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.—1.094. Telesforo Castañeda Ruiz; ídem; Prado.—1.095. Vicente Moreno Ruiz; ídem; ídem.—1.096. Santos Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.097. Herederos de Manuel Fernández; ídem; ídem.—1.098. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.099. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—1.100. Santiago Sáiz Gutiérrez; ídem; ídem; colono, Benjamín Lucio García, de La Población.—1.101. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.102. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—1.103. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—1.104. Martín López Gutiérrez; ídem; ídem.—1.105. Angel González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.106. Petra Díaz González; ídem; ídem.—1.107. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; ídem.—1.108. Gonzalo Fernández González; ídem; ídem.—1.109. Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—1.110. Herederos de Manuel Alberdi González; ídem; ídem.—1.111. Miguel Castañeda Peña; ídem; ídem.—1.112. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.113. Antonio Fernández Díez y Rosendo Gutiérrez Díez; ídem; ídem.—1.114. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.115. Angel González Gutiérrez; debajo Huertos; ídem.—1.116. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.117. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—1.118. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—1.119. Nemesio González González; barrio Fuente; ídem.—1.120. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.121. Germán García González; ídem; ídem.—1.122. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—1.123. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—1.124. Germán García González; ídem; casa.—1.125. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—1.126. Miguel Castañeda Peña; ídem; Prado.—1.127. Miguel Castañeda Peña; Arroyón; ídem.—1.128. Manuel Ruiz Gutiérrez; ídem; ídem.—1.129. Junta administrativa de La Población; ídem; ídem.—1.130. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—1.131. Pablo Macho López; ídem; ídem.—1.132. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.133. Santos Ruiz Lucio; barrio El Puente; ídem.—1.134. Herederos de Basilisa Gutiérrez Díez; Arroyón; Prado y T. labor.—1.135. Celestino y Santos Ruiz Lucio; La Dehesa; Prado.—1.136. Celestino y Santos Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.137. Celestino y Santos Ruiz Lucio; casa.—1.138. Herederos de Basilisa Gutiérrez Díez; casa y anejos.—1.139. Junta administrativa de La Población; escuelas.—1.140. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; Huerto.—1.141. Ursino García González; Arroyón; Prado.—1.142. Ursino García González; casa y anejos.—1.143. Pedro González García; ídem.—1.144. Julián Ruiz López; ídem.—1.145. Germán García González; ídem.—1.146. Petra Díaz González; casa.—1.147. Iglesia de La Población; T. labor.—1.148. Petra Díaz González; barrio El Puente; Prado.—1.149. Herederos de Eulogio García Gutiérrez; ídem; Huerto.—1.150. Petra Díaz González; Prao Calleja; ídem.—1.151. Petra Díaz González; ídem; ídem.—1.152. Petra Díaz González; ídem; ídem.—1.153. Antonia Ruiz Ruiz; ídem; ídem.

(Continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de Julio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Por fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras						
114	95	5	2	216	2	1	»	»	3	3	9	114	93	207	207	»

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
31	48	79	48	1	49	30

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
249	247	2	2	500	6	2	»	2	10	245	245	490	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
173	151	144	135	603	109	115	11	10	245	194	164	358	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES						Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
						Var.	Hem.	Var.	Hem.					
Valladolid	84	48	3	3	138	»	»	1	»	1	86	51	137	
Palencia	101	158	1	»	260	6	»	»	2	8	96	156	252	
Santa Agueda	14	7	»	»	21	»	»	1	»	1	13	7	20	
Bermeo	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2	
Lugo	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	
Pamplona	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	
Sumas.....	200	216	4	3	423	6	»	2	2	10	195	218	413	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de Julio de 1940.—El presidente, Miguel Quijano.—El secretario, Luis Herrera.

Sección de Administración de Justicia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de desahucio seguido ante este Juzgado, a instancia de doña Ramona Escudero Quevedo, contra don Norberto Mínguez Arranz, se ha dictado sentencia, el encabezamiento y parte dispositiva de la cual, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En Santander a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta. El señor juez municipal suplente del distrito número dos, don José Balboa y Cobo, ha visto y examinado este juicio verbal de desahucio, promovido por doña Ramona Escudero Quevedo, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra don Norberto Mínguez Arranz, mayor de edad, viudo, retirado y de la misma vecindad, a fin de que desaloje y deje a la libre disposición de la actora la buhardilla derecha de la casa número veintidós de la Alameda de Jesús de Monasterio, de esta ciudad, la cual habita en calidad de portero de referido inmueble, para lo cual ha sido ya requerido y dispuesto que otra persona se encargue de la prestación de dicho cargo de portero; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de desahucio promovida por doña Ramona Escudero Quevedo contra don Norberto Mínguez Arranz, y, en su virtud, absuelvo a éste de la misma, con imposición a la actora de todas las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa."

Y con el fin de notificar la precedente resolución a la herencia yacente del demandado (fallecido el día ocho del corriente), según ha solicitado la parte actora, se expide la presente cédula en Santander a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El secretario, José Pachco.

Derechos de inserción: 44,75 pesetas.

Herederos de doña Matilde Landeras Toca comparecerán en término de treinta días ante la Audiencia provincial de esta ciudad a sostener la acusación que referida señora mantenía contra Dionisio Arturo Bolado Menocal en el sumario 132 de 1935, por lesiones, ante este Juzgado; haciéndoles saber que, en otro caso, se les tendrá por decaídos en su derecho. 1641

El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Juzgado instructor provincial

de Responsabilidades Políticas de Santander

EDICTO

Don Fernando de la Portilla Ortiz, juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia dictada en el expediente seguido contra Eduardo Coterillo Tijera, vecino de Castro Urdiales y en la actualidad en ignorado paradero, en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto

en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, para que dicho encartado se instruya, o alguno de sus herederos si aquél hubiera fallecido, y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa, pero los honorarios de éstos será siempre de cuenta del que los designó.

Santander, 23 de Agosto de 1940.—El juez instructor, P. A., el secretario, Miguel Domínguez.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Prudencio Herrera Ruiz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Suances, de fecha primero de Agosto actual, por el que se desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra acuerdo de 20 de Junio último, dejando sin efecto un arrendamiento de terreno del común a favor del reclamante.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a diecinueve de Agosto de 1940. Cayetano A. Ossorio. 1621

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobada por la Gestora municipal, en sesión celebrada el día 16 del corriente, la documentación que ha de regular la imposición de contribuciones especiales, autorizadas en los apartados A) y B) del Estatuto municipal, a los propietarios e industriales de la calle de José María Pereda, beneficiados con las obras de urbanización, ensanche y reparación de aceras de dicha calle, quedan de manifiesto esos documentos por plazo de veintisiete días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la oficina de Obras de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones, que pueden entablarse por los interesados dentro de referido plazo y siete días después, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 351 y 357 del Estatuto municipal.

Torrelavega, 19 de Agosto de 1940.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 1608

Por la Corporación municipal, en sesión del día 16 del corriente, se amortizaron las siguientes obligaciones:

Del empréstito de Aguas: Números 165, 150, 781, 287, 577, 977, 927, 831, 98, 840, 830, 929, 484, 33, 815, 835, 745, 747, 983, 844, 34, 562, 53, 909 y 725.

Del empréstito de Obras: Números 26, 165, 1.711, 1.058, 1.457, 274, 1.579, 620, 672, 1.317, 1.656, 1.987, 604, 919, 1.719, 1.143, 1.500 y 1.509.

Torreavega, 20 de Agosto de 1940.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 1609

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Marzo de 1940:

Sesión ordinaria celebrada el día 1.º de Marzo, bajo la presidencia del alcalde, don Pedro José de Cos Pérez, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Febrero.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

No habiendo asistido a esta sesión número suficiente de concejales para adoptar acuerdo en expediente del funcionario don Gabino Mouteira, se acordó convocar a sesión extraordinaria para resolverle antes de que transcurra el plazo, señalado por la Ley.

Pasar a la Comisión correspondiente el escrito de don Enrique Rubín solicitando autorización para abrir un despacho de carnes en Barreda.

A la Comisión de Obras, escrito de don Antonio Redón para construir un edificio-vivienda en la calle de Consolación.

A la misma, el de don Pedro Molleda para la cubrición del Sorravides frente a un edificio de su propiedad y cooperación del Ayuntamiento.

Autorizar a doña María Larrañaga para la venta de carne de ternera en la Plaza de Abastos, previa la oportuna separación de la de cordero.

Incluir en la lista de Beneficencia del corriente año a doña Fidela Salas Huelga.

Autorizar a don Abel Trujeda para abrir un local en la calle de Consolación, número 8, destinado a la fabricación de lejía.

Conceder al barrendero Isidoro Penagos C. la excedencia de un año que solicita para su curación, teniendo en cuenta las causas por que lo pide y el ser Caballero Mutilado.

Estimar las reclamaciones contra la clasificación de cédulas que durante el período legal se han presentado para su resolución.

Anunciar al público, para reclamaciones, los padrones de exacción de distintos arbitrios e impuestos municipales.

Que por Secretaría y quien corresponda se extiendan a doña Avelina García las certificaciones de varios particulares que solicita.

Anunciar al público, para reclamaciones, la instalación del motor que, en la calle de A. G. Linares, pretende colocar don Agustín Viota.

Ordenar a don Agustín Posada la suspensión del uso de una caldera que ha colocado en su industria de recauchutado hasta tanto se cumplan los requisitos legales, y que por los técnicos se gire una visita para su informe.

Que por Secretaría se den las instrucciones precisas para dar comienzo a los trabajos de confección de Estadística de la Vivienda, en tanto los técnicos encargados de este servicio se reincorporan a su destino.

Que en caso de que por don Julio Marañón se justifique haber prestado el servicio de limpieza en el

mes de Agosto, es cuando, y previo reconocimiento de la Corporación, podrá acordarse el abono de la cantidad que se reclama.

Adquirir un ejemplar del libro "Los Veedores de Ceuta" con cargo a la Biblioteca municipal.

Reconocer para 1941 la subvención que el Ayuntamiento acuerda conceder para mejora de renta de alquiler de casa-cuartel de la Guardia civil por ocupación del presente año.

Pasar a la Comisión de Festejos la solicitud del periódico "Informaciones" para la carrera ciclista de la Vuelta a España, teniendo en cuenta la cantidad que para ella concedan otras poblaciones análogas.

Anunciar, para reclamaciones, la instalación del motor que solicita don Carlos Trueba en la casa número 5 de la Plazuela de San Bartolomé.

Autorizar a don Alberto González para pintar una casa en la calle Ancha.

Conceder a don Mariano Collado una parcela de terreno en el cementerio municipal.

Idem a don José María Tejedor la propiedad de una sepultura en el Cuartel letra F. de esta ciudad.

Denegar la prórroga que solicita el mozo Julio Ceballos Serrano, por tener otro hermano mayor de 18, que no justifica haber fallecido.

Designar el Tribunal encargado de calificar la aptitud de los concursantes a las plazas de subalternos municipales, cuyo concurso tendrá lugar el día 12 del corriente.

Proceder a la subasta del arbolado del Paseo de Fernández Vallejo, aplicando su importe a la reposición de nuevo arbolado y arreglo de referido Paseo.

Sesión extraordinaria celebrada el día 8, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Destituir al vigilante de arbitrios don Gabino Monteira Vidal del cargo que desempeña en este Ayuntamiento por abandono de destino.

Sesión ordinaria del día 15, celebrada bajo la presidencia del alcalde, don Pedro José de Cos, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de sesiones celebradas con carácter de ordinaria y extraordinaria, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de las comunicaciones de la Cámara de la Propiedad Urbana y Delegación provincial del Trabajo, designando a los representantes que han de formar parte de la Comisión para administración y distribución de la Décima.

Conceder en propiedad a don Manuel Laborda el nicho que solicita en el cementerio municipal de esta ciudad.

Idem a doña María Fernández para ocupar uno de los puestos desalquilados de la Plaza de Abastos.

Idem a don Antonio Cortavitarde una parcela de terreno en el cementerio de Campuzano.

Que la primer parcela de terreno que el señor Rascilla solicita sea la adquirida para don Mariano Collado en el cementerio municipal y reintegrado éste de su importe.

Autorizar a don Santiago Magni para abrir un establecimiento para la venta de cristal en la calle de José María Pereda y colocación de rótulo.

Desestimar la petición de don Jaime Fernández

Diestro y otros para que la misma resolución que se adopte con relación a otras calles abiertas por los rijos se tome también para la calle de Novalina, al ser firme ya el acuerdo de la anterior Gestora, que no la estimó necesaria y no poder volver sobre el mismo al causar perjuicio de tercero.

Que por Secretaría se informe con relación a la solicitud de don Joaquín Herreros Fernández, que solicita el cargo de depositario municipal con carácter interino.

Autorizar al director de la Fábrica Solvay y Compañía para ejecutar obras de pintura y arreglos de fachada en la casa número 8 de la Avenida del General Mola.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los acuerdos adoptados por la Junta municipal de Primera Enseñanza de esta ciudad, para solicitar la creación de una escuela de niñas en Ganzo y una de niños y otra de niñas en cada uno de los pueblos de Campuzano, Sierrapando y Barreda.

Autorizar a don Belarmino Díaz para rasgar una ventana y hacerla puerta de acceso en la planta baja de la casa de su propiedad en José María Pereda.

Idem a don Antonio Redón para construir un edificio, con arreglo a los planos que acompaña, en la calle de Consolación.

Idem a don Guillermo Soto para construir un horno en la calle de Joaquín Cayón.

Idem a don Enrique Rubín para abrir un despacho para la venta de carnes de ganado vacuno en Barreda.

Aprobar la cuenta justificada de socorros facilitados por mediación del Asilo.

Que por el técnico se informe con toda rapidez en relación con la caldera colocada por don Agustín Posada en su taller de recauchutado de la calle de José María Pereda.

Que por la Comisión de Obras se informe si, desde luego, reúne condiciones el puesto que se solicita por la viuda de Santibáñez para dedicarlo a la venta de carne de cerda.

Quedar enterada de la estadística de enfermedades y operaciones efectuadas en el Dispensario y Clínica de Urgencia de la Cruz Roja de esta ciudad durante el pasado año de 1939.

Que por el barrendero que prestó servicio en Agosto de 1937 se informe sobre si en aquella fecha, como en la actual, se verificó normalmente el servicio de limpieza.

Pasar a la Comisión de Hacienda e interventor municipal escrito de don José Quintanal y don Clemente Barreda solicitando les sean abonados los haberes del mes de Agosto de 1937.

Que por el técnico se haga un estudio para llevar a cabo la subasta de las obras del refugio de la Plaza Mayor, al ser factible se encuentre quien, además de efectuarlas, dé dinero por los materiales.

Que se celebre sesión extraordinaria el día 20 para dar cuenta del resultado del estudio de los ejercicios efectuados por los concursantes a las plazas de subalternos municipales para su calificación.

Sesión extraordinaria celebrada el día 20, bajo la presidencia del alcalde, con asistencia de los gestores y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos que siguen:

Dada cuenta del acta del Tribunal examinador del concurso-oposición para cubrir las plazas de conserje-administrador de la Plaza de Abastos, tres de cobra-

dores y revisores de contadores y ocho de guardias municipales, así como dos barrenderos, fué aprobada ésta y por unanimidad nombrados los individuos que en la misma se proponen, acordándose se traslade este acuerdo a las respectivas Inspecciones de Caballeros Mutilados por la Patria y Delegación local de Ex Combatientes.

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo. La preside el alcalde, don Pedro J. de Cos, y asisten los gestores que integran la misma y secretario de la Corporación, dándose cuenta de que el motivo de ella es dar lectura y aprobar y firmar las actas pendientes de este trámite y hacerles saber una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil renovando la actual Gestora municipal; por la Corporación se aprobaron y firmaron las actas de referencia, quedando enterada de mencionada comunicación.

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo, bajo la presidencia del señor alcalde, don Pedro José de Cos Pérez, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Dada lectura a una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil designando para gestores a los señores presentes, por la Alcaldía se les dió posesión del cargo, procediéndose a continuación a la designación de tenientes de Alcalde y Comisiones, así como delegaciones de la Alcaldía en distintos servicios.

Enviar un telegrama de felicitación con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento a S. E. el Jefe del Estado y excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Torrelavega, 31 de Marzo de 1940.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Pedro J. de Cos.

772

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

El repartimiento de Utilidades para 1940 se expone al público por quince días. Las reclamaciones que contra el mismo se formulen se presentarán por escrito y se acompañarán de las pruebas que justifiquen lo reclamado. El plazo de reclamación finalizará a los tres días siguientes al de la exposición.

San Miguel de Aguayo, 24 de Agosto de 1940.—El alcalde, Luciano Bustamante.

1623

Ayuntamiento de HDAD. DE CAMPÓO DE SUSO

Confeccionado el repartimiento general de Utilidades de éste Municipio correspondiente al ejercicio de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más podrán formularse las reclamaciones, debiendo éstas fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Hermanidad de Campóo de Suso a 1 de Septiembre de 1940.—El alcalde, Francisco de la Puente.

1624

Ayuntamiento de CIEZA

En sesión celebrada el día 11 de los corrientes se acordó aprobar, en principio, expedientes de habilitación y suplemento de crédito para el capítulo 6.º, artículo 1.º del Presupuesto ordinario del actual año,

importante 960 pesetas, utilizando para ambos la existencia en Caja del ejercicio anterior. 1625

Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cieza a 22 de Agosto de 1940.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

Relación de los vecinos de los pueblos de este Ayuntamiento que tienen solicitado terrenos en legitimación arbitraria:

Guillermo Gutiérrez García, de Lantueno, un terreno, en el sitio El Trillo, de 30 áreas, próximamente; linda: Norte y Sur, ejido e Hipólito González y otros; Este, sierra común, y Oeste, Ferrocarril del Norte.

Salvador Fernández García, de Río seco, un terreno, en el sitio de Sierra la Pontona, de 40 áreas, próximamente; linda: Norte, Sur y Este, sierra común, y Oeste, terreno que trata de legitimar Avelino Fernández Cuevas.

Avelino Fernández Cuevas, de Río seco, un terreno, en el sitio Sierra la Pontana, de 50 áreas, próximamente; linda: Norte, pinar del pueblo; Sur, carretera vecinal; Este, terreno que trata de legitimar Salvador Fernández García, y Oeste, terreno del común.

Lo que se anuncia al público por medio de la presente, que se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincial para que en el plazo de treinta días puedan presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones conducentes por los que se crean perjudicados con las concesiones, caso de que así sea.

Santiurde de Reinosa, 24 de Agosto de 1940.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 1638

Ayuntamiento de REOCÍN

Relación de los vecinos a quienes les han sido concedidos terrenos comunales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, sobre cesión y legitimación de los mismos:

Pueblo de Valles

Don Bonifacio Bárcena Cuevas.—Paraje en que se halla, El Cepero; cabida, una hectárea; linderos: Norte y Oeste, carretera; Sur, Maximiliana Gutiérrez; Este, Policarpo Pelayo.

Don Arsenio Benito Alcalde.—Paraje en que se halla, Jumijar; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Ecequiel Sampedro; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

Don Clodomiro Callejo Mantecón.—Paraje en que se halla, Braña del Martillo; cabida, una hectárea; linderos: Norte y Este, carretera; Sur y Oeste, terreno comunal.

Don Domingo Cuevas Cayón.—Paraje en que se halla, El Toyo; cabida, 89,40 áreas; linderos: Norte, Maximiliana Gutiérrez; Sur, Aurelio Quevedo; Este, Bonifacio Bárcena, y Oeste, monte comunal.

Don Francisco Díaz Gutiérrez.—Paraje en que se halla, El Toyo; cabida, una hectárea; linderos: Norte, María Cuevas; Sur, Clodomiro Callejo; Este, Policarpo Pelayo; Oeste, carretera.

Don José González Ruiz.—Paraje en que se halla, Jumijar; cabida, 89,40 áreas; linderos: Norte, Arsenio Benito; Sur y Oeste, terreno comunal; Este, carretera.

Don Jacinto Macho Díaz.—Paraje en que se halla, El Hoyo; cabida, 44,70 áreas; linderos: Norte, Solar del Torco; Sur, camino peonil; Este, Solar del Pozo, y Oeste, Bonifacio Macho.

Don Bonifacio Macho Balbás.—Paraje en que se halla, Hondona; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Carmen Alcalde; Sur y Este, carretera, y Oeste, Jacinto Macho.

Don Leonardo Real Oruña.—Paraje en que se halla, La Correcha; cabida, una hectárea; linderos: Norte y Este, carretera; Sur, prado del solicitante, y Oeste, carretera y Ecequiel Sampedro.

Don Gregorio Sáiz Carbajal.—Paraje en que se halla, La Espina; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, Saturnino Hoyos.

Pueblo de Puente San Miguel

Don Gregorio Iglesias Ruiloba.—Paraje en que se halla, Socobio; cabida, 10,73 áreas; linderos: Norte, carretera; Sur, camino peonil; Este, terreno comunal, y Oeste, Nemesio García.

Don Franco Ruiz Iglesias.—Paraje en que se halla, Socobio; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Veleriano Martínez; Sur; Este y Oeste, terrenos comunales.

Don Manuel Sierra Rodríguez.—Paraje en que se halla, Socobio; cabida, 5,45 áreas; linderos: Norte, Sabino Varela; Sur y Oeste, terrenos comunales, y Este, José Lasarte.

Lo que se hace público, a fin de que si, en el plazo de un mes, a contar de la inserción o publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no se presentase oposición alguna a estas cesiones y legitimaciones, se proseguirá el expediente hasta su terminación.

Reocín a 24 de Agosto de 1940.—El alcalde, Cayetano Ceballos.

Ayuntamiento de POLANCO

Confeccionados los padrones de perros y bicicletas de este Ayuntamiento correspondientes al corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco, 21 de Agosto de 1940.—El alcalde, Francisco Pereda. 1626

Sección de Anuncios Particulares

GRAN SUBASTA DE HAYAS

Con autorización de la excelentísima Diputación Foral y provincial de Alava, oportunamente se venderán en pública subasta 16.960 árboles de haya, en pie, divididos en 16 lotes, siendo el tipo de tasación global **setecientas seis mil doscientas veintiséis pesetas** (706.226).

Inmejorables condiciones de explotación, por hallarse a 10 kilómetros, próximamente, de estación ferrocarril línea Norte; existe carretera a dos kilómetros del monte y hasta él pueden llegar los camiones.

Informará don Mariano Bea Igual, secretario del Ayuntamiento de Alda (Alava) y de la entidad propietaria del monte.

Derechos de inserción: 18,50 pesetas.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de Agosto de 1940

	Págs.		Págs.
DIA 2			
Sección de Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 208. Suspendiendo durante la época que se indica las exhumaciones de cadáveres	1.036		
Circular n.º 209. Señalando como fecha de apertura para la caza de codornices, tórtolas y palomas la del domingo próximo, 4 de Agosto	1.036		
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Jefatura del Estado			
Ley por la que se normaliza el régimen de arrendamientos rústicos	1.036		
Sección de Anuncios Oficiales			
Grupo de Puertos de Santander	1.040		
Sección de Administración Económica			
Tesorería de Hacienda de Santander	1.040		
Sección de Anuncios de Subastas			
Junta vecinal de Pámanes	1.040		
Ayuntamiento de Piélagos	1.041		
Ayuntamiento de Riente	1.041		
Junta administrativa de Cosío	1.041		
Sección de Administración de Justicia			
Providencias judiciales	1.041		
Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos	1.042		
Sección de Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander, Vega de Lié-			
vana, Guriezo, Polaciones y Reinosa	1.042		
Sección de Anuncios Particulares			
Monte de Piedad de Santander	1.042		
DIA 5			
Sección de Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 210. Dando un plazo de tres días a los Ayuntamientos que se citan para que acusen recibo de la Circular publicada en el "Boletín Oficial" del día 12 del actual, referente a la evacuación de informes	1.044		
Circular n.º 211. Referente a la producción, recolecta y distribución de cueros	1.044		
Diputación provincial de Santander			
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de Junio	1.045		
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Jefatura del Estado			
Ley complementaria del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	1.046		
Ministerio de Trabajo			
Orden por la que se dictan normas complementarias a la de 6 de Octubre de 1939 para aplicación de la Ley de 1.º de Septiembre del mismo año	1.046		
Sección de Administración Económica			
Recaudación de Contribuciones de la zona de Reinosa	1.047		

	Págs.
Sección de Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	1.048
Delegación de Industria de Santander	1.048
Sección de Anuncios de Subastas	
Junta vecinal de Anero	1.048
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.048
Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	1.049
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Villacarriedo, Torrelavega, Escalante, Reinosa y Penagos	1.050
DIA 7	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 212. Referente al cupo de gasolina asignado a Diputaciones y Ayuntamientos	1.052
Circular n.º 213. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Arnúero	1.052
Circular n.º 214. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Camargo	1.052
Circular n.º 215. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Meruelo	1.052
Circular n.º 216. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Los Tojos	1.052
Circular n.º 217. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Mazcuerras	1.052
Circular n.º 218. Declarando extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en San Vicente de la Barquera	1.052
Circular n.º 219. Declarando extinguido el carbunco bacteridiano en Santander	1.052
Circular n.º 220. Declarando la existencia de carbunco sintomático en Ribamontán al Mar	1.052
Diputación provincial de Santander	
Cuenta definitiva justificada del ejercicio de 1938 que rinde el señor depositario de Fondos provinciales	1.053
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley relativa al descanso dominical	1.056
Ley restableciendo en todo su vigor el Código de Justicia Militar con la redacción que tenía en 14 de Abril de 1931, sin otras modificaciones que las introducidas por la Ley de 26 de Julio de 1935	1.057
Ministerio de Hacienda	
Orden Circular disponiendo que se esté en la aplicación de la Ley Complementaria	

	Págs.
del Estatuto de las Clases Pasivas al texto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de los corrientes	1.058
Ministerio de Trabajo	
Orden por la que se dictan normas para el cumplimiento por las Sociedades Cooperativas del Reglamento del Cuerpo de Militados de Guerra	1.058
Sección de Administración Económica	
Recaudación de Contribuciones de la zona de Reinosa	1.058
Sección de Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	1.059
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.059
Junta Harino-Panadera de Santander	1.059
Subsidio al Combatiente	1.060
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.063
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santoña, Castañeda, Cabezón de la Sal, Cartes, Vega de Pas y Villaverde de Trucíos	1.064
Sección de Anuncios Particulares	
Corcho Hijos, S. A.	1.066
Ilustre Colegio Notarial de Burgos	1.066
DIA 9	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 221. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de Julio	1.068
Circular n.º 222. Declarando la existencia de rabia en Ribamontán al Monte	1.069
Diputación provincial de Santander	
Convocando a examen para cubrir cuarenta y cinco plazas de vigilantes de arbitrios...	1.070
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley por la que se dispone pasen al Patrimonio de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S., con facultades de libre disposición, las máquinas y demás material de talleres de imprenta o editoriales incautadas por el Ministerio de la Gobernación y su Dirección General de Prensa	1.070

	Págs.
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Estableciendo las condiciones y requisitos a que han de ajustarse las oposiciones de Directores de Bandas de Música, en sus distintas categorías y clases	1.071
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.072
Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	1.073
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.073
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo y Camaleño	1.074
Sección de Anuncios Particulares	
Escuela vacante	1.074
Anuncio de extravío	1.074
DIA 12	
Sección de Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Cuenta del ejercicio de 1938 que rinde el presidente de la Corporación como ordenador de pagos de la misma	1.076
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley por la que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para que convoque oposiciones para proveer plazas de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de dicho Departamento	1.078
Ministerio de la Gobernación	
Orden aclaratoria de la de 1.º de Mayo último sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de personas asesinadas durante el período rojo	1.079
Sección de Anuncios Oficiales	
Inspección provincial de Trabajo de Santander	1.079
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.080
Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	1.081

	Págs.
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.081
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Lueva y Santa Cruz de Bezana	1.082
Sección de Anuncios Particulares	
Monte de Piedad de Santander	1.082
DIA 14	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 223. Comunicando la Agrupación Intermunicipal, a los efectos de un solo secretario, de los Ayuntamientos de Tresviso y Cillorigo	1.084
Circular n.º 224. Concediendo autorización al señor alcalde de Vega de Pas para emplear estricnina	1.084
Circular n.º 225. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Polanco	1.084
Circular n.º 226. Declarando extinguido el carbunco bacteridiano en Ribamontán al Monte	1.084
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden sobre proyectos de reconstrucción, mejora interior, saneamiento, ensanche y extensión que se hayan redactado o redacten con intervención de la Dirección General de Regiones Devastadas	1.084
Administración Central	
Ministerio de Hacienda	
Referente a la circulación de vehículos y a la utilización de carburantes líquidos	1.084
Disponiendo normas sobre consumo de aceite pesado	1.085
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.086
Subsidio al Ex Combatiente	1.087
División Hidráulica del Norte de España ...	1.089
Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones	1.089
Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de Vías y obras provinciales	1.089
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.089

	<u>Págs.</u>
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Penagos, Piélagos y Noja	1.090
DIA 16	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 227.—Sobre el descanso dominical	1.092
Circular número 228.—Referente a la franquicia postal para la correspondencia de los Ayuntamientos	1.092
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley por la que se establece un régimen municipal transitorio para los Municipios adoptados por su Excelencia el Jefe del Estado	1.092
Sección de Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	1.095
Sección de Anuncios Oficiales	
Junta provincial de Carburantes Líquidos ...	1.096
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.096
Junta de las Obras del Puerto de Santander.	1.097
Distrito Minero de Santander	1.097
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	1.097
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.097
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamiento de Enmedio	1.098
Sección de Anuncios Particulares	
Escuela vacante	1.098
Ilustre Colegio Notarial de Burgos	1.098
DIA 19	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 229. Declarando la existencia de rabia en Laredo	1.100
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley por la que se incrementan las facultades de la Comisaría de Carburantes Líquidos	1.100

	<u>Págs.</u>
Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se determina la forma por la que han de cubrirse las vacantes existentes en 18 de Julio de 1936 o producidas a partir de esa fecha en Entidades concesionarias de servicios públicos	1.100
Ministerio de Trabajo	
Orden por la que se dispone la vigencia de la Ley de 13 de Julio corriente a partir del día 28 del actual	1.101
Sección de Anuncios Oficiales	
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas...	1.101
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.101
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.102
Audiencia Territorial de Burgos	1.102
Distrito Minero de Santander	1.103
Sección de Administración Económica	
Administración de Rentas Públicas	1.103
Sección de Anuncios de Subastas	
Junta administrativa del pueblo de Cóbreces.	1.104
Sección de Administración de Justicia	
Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	1.104
Providencias judiciales	1.105
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Torrelavega, Puente-viesgo y Ramales	1.105
Sección de Anuncios Particulares	
Monte de Piedad de Santander	1.106
DIA 21	
Sección de Administración Provincial	
Diputación Provincial de Santander	
Relación de los aspirantes admitidos a oposición para cubrir cinco plazas de auxiliares administrativos	1.108
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden por la que se convoca concurso para proveer en propiedad el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Administración Local	1.108
Orden sobre requisitos para la celebración de carreras de bicicletas	1.108

	<u>Págs.</u>
Administración Central	
Ministerio de Hacienda	
Disponiendo se constituyan en cada una de las provincias del territorio nacional e Islas Baleares unas Juntas provinciales para la restricción del consumo de carburantes líquidos	1.109
Dictando reglas sobre tenencia de carburantes líquidos	1.109
Dictando nuevas reglas sobre el consumo de carburantes líquidos por propietarios que posean más de un vehículo	1.110
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.110
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	1.111
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.111
Distrito Minero de Santander	1.112
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.112
Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	1.112
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Luenta, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Escalante, Río-tuerto, Polaciones, Reinosa y Santoña ...	1.113
DIA 23	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 230. Referente a la enseñanza primaria	1.116
Circular n.º 231. Dando conocimiento de una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se aclara la Ley de 25 de Agosto de 1939 cuando se trate de reserva de plazas en oposiciones o concursos para puestos de carácter subalterno	1.116
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir doscientas plazas de porteros en los Ministerios civiles	1.116
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.118
Dirección General de Ganadería	1.120
Sección de Anuncios de Subastas	
Junta vecinal de Uznayo	1.120

	<u>Págs.</u>
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.120
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Suances, Luena y San Pedro del Romeral	1.121
Sección de Anuncios Particulares	
Extravío de un caballo	1.122
DIA 26	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 232. Dando conocimiento de una Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre depuración del personal de empresas de servicios públicos	1.124
Circular n.º 233. Dando conocimiento de una Orden del Ministerio de Trabajo sobre la aplicación de la Ley del descanso dominical en los trabajos agrícolas, preparatorios o complementarios de las faenas de recolección o siembra	1.124
Diputación provincial de Santander	
Suministros del mes de Julio de 1940.	1.124
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Autorizando de manera transitoria el empleo de la sacarina como sustitutivo del azúcar en la fabricación de horchatas y helados, en las condiciones que se indican	1.125
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.125
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	1.127
Sección de Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	1.127
Sección de Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Santander	1.127
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.127
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Suances	1.128

	<u>Págs.</u>
Sección de Anuncios Particulares	
Banco de Torrelavega	1.130

DIA 28

Sección de Anuncios Oficiales	
Subsidio al Combatiente	1.132
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.135
Dirección General de Obras Hidráulicas	1.135

Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.136

Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Ramales y Ruento	1.136

Sección de Anuncios Particulares	
Monte de Piedad de Santander	1.138

DIA 30

Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 234. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el Ayuntamiento de Limpias	1.140
Circular n.º 235. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.140
Circular n.º 236. Declarando oficialmente la existencia de rabia en el Ayuntamiento de Colindres	1.140
Circular n.º 237. Concediendo autorización al	

	<u>Págs.</u>
señor alcalde de Los Tojos para emplear estricnina	1.140

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de la Gobernación	
Orden referente a la existencia a los cinematógrafos de los menores de catorce años	1.140

Ministerio de Obras Públicas	
Orden por la que se declara que únicamente este Ministerio, y por delegación, el Director general de Ferrocarriles, es la única autoridad facultada para expedir billetes de favor para los ferrocarriles	1.140

Sección de Anuncios Oficiales	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	1.141
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.142
Diputación provincial de Santander	1.144

Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	1.145
Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	1.145

Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Torrelavega, San Miguel de Aguayo, Hermandad de Campoo, de Suso, Cieza, Santiurde de Reinosa, Reocín y Polanco	1.145

Sección de Anuncios Particulares	
Gran subasta de hayas	1.148